

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 14 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.426

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958.

Nº 438.—L 40.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al Profesor Francisco Sánchez Reyes, Oficial Mayor del Ministerio de OO. PP., como viáticos dentro del país, con motivo de la inauguración del alcantarillado y del parque de la ciudad de Catacamas, en el departamento de Olancho.

Nº 439.—L 14.25, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Casa René Sempé, por el suministro de artículos y materiales a esta Secretaría.

Nº 440.—L 35.00, a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 441.—L 200.00, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 442.—L 22.00, a favor de Casa Quan, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 443.—L 4.50, a favor de Casa Quan, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 444.—L 187.20, a favor de Empresa Salsa, por pasajes suministrados a esta Secretaría.

Nº 445.—L 50.00, a favor de Arturo Ferguson Luna (Administrador de la Revista *Padre Trino*), por servicios de publicidad suministrados a esta Secretaría.

Nº 486.—L 803.00, a favor de Varias Personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., que se autorizaron para el presente año, durante el mes de octubre.

Nº 1306.—L 79.30, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por viáticos y gastos de viaje a personal de la misma.

Nº 1307.—L 117.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por viáticos y gastos de viaje a personal de la misma.

Nº 1308.—L 14.40, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según factura nºn.

Nº 1309. L 54.50, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según facturas que se detallan así:

Factura Nº 22597 A..	L 51.50
20156 A..	3.00
	<b>L 54.50</b>

Nº 1310.—L 80.50, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1311.—L 36.50, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1312. L 80.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1313.—L 200.00, a favor de Eusebio Cristóbal Vásquez, pago que se le hace por su Contrato Verbal que tiene con el Departamento de Aeropuertos, su derecho por permitir sacar piedra y otros materiales que se usan en el mantenimiento del Aeropuerto de Toncontín, a base de L 100.00 mensuales, por los meses de agosto y septiembre.

Nº 1314.—L 115.00, a favor de Doley Zapata, para pagar al señor Zapata, Capitán del Barco «Cusuna», el flete de una madera comprada al Standard Fruit Company, de Ceiba a Guanaja y que se usó para el mejoramiento del Aeropuerto de dicha Isla.

Nº 1315.—L 43 855.00, a favor de los empleados de la Di-

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 958 al 1002, inclusive —Abril y Mayo de 1960.  
AVISOS

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 956

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de marzo del año en curso, por el joven Marcos A. Egan, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

rección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1316.—L 456.25, a favor del Banco Central de Honduras, para girar a los becarios en el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil en México, D. F., sus mensualidades correspondientes al mes de septiembre del año en curso.

Nº 1317.—L 3.574 65, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por pago efectuado conforme Planillas de Mantenimiento de Aeropuertos.

Nº 1320.—L 1.575.00, a favor de los becarios de la Escuela de Meteorología, sus mensualidades correspondientes al mes de octubre de 1958.

Nº 1321. L 200.00, a favor de Luisa Juventina v. de Flores, por el alquiler del terreno donde está el Aeropuerto de San Pedro Sula, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 1322.—L 1.943.72, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante los meses de mayo y junio de 1958.

nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales Matemáticas Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical y Educación Física, Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica, Dibujo y Modelado, Física (Optica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física, Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales, Historia Universal (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Educación Física.—Comuníquese.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Hist. de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo Nº 959

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce

*Juan Miguel Mejía.*

de marzo del año en curso, por el joven Pablo Emilio Tronconi, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Tulio Rodríguez Fajardo, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, con residencia en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios, de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Educación Musical, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 567.00) quinientos sesenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada, y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General

del Instituto Central. Dicha planilla comprende del 11 al 16 del mes en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Educación de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz:

Rolando Melghem Bonilla, Vecino.

Jeremías Argueta, Alcalde.

César Elvir Sierra, Delegado.

Roberto Rendón P., Juez de Letras.

Pompeyo H. Bonilla A., y Marco Tulio Vargas, Vecinos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 963

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Danilo Castillo, que hace estudios de Medicina en México.

El pago se hará efectivo por a oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde realiza sus estudios, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 964

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 761.00) setecientos sesenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de tra-

bajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada, y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central. Dicha Planilla comprende del 25 al 30 de abril.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 965

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.125.00) mil ciento veinticinco empiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de Danlí se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de un mimeógrafo Gesterner Modelo 230, para servicio de este centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 966

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en el pago de viáticos a un Técnico que enseñará el manejo del mimeógrafo al Personal de ese centro.

El pago se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 967

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de abril en curso, por el joven Lisandro del Cid Menéndez, menor de edad, soltero, hondureño, y residente en esta ciudad, contraída a pedir se le reconozca el

Título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Colegio "Bautista", de Santa Ana, República de El Salvador, extendido por los señores Mauricio Gamán, Ministro de Cultura, José E. Iteban Ibarra, Director General de Educación Media, y Ruth M. Carr Directora del Centro; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Lisandro del Cid Menéndez, de las generales expresadas, en el Colegio "Bautista", de Santa Ana, República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 968

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el señor Pedro Cerrato Turcios, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito Central, en representación de su hijo Pedro Cerrato Mascedo, estudiante contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional,

Sociales, Matemáticas, Física.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 969  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha quince de enero del año en curso por el joven Ramón Humberto Rigamonti, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española); Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 970  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticinco de los corrientes, por el joven Miguel Ángel Ramírez Peña, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondure-

ña y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de San Salvador, República de El Salvador, extendido por los señores Gustavo Adolfo Ríos y Leticia I. de Durán, Director y Secretaria del mencionado centro; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado y Tarjeta de Identidad, en la que consta que nació en La Labor, departamento de Ocotepeque.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Miguel Ángel Ramírez Peña, de las generales expresadas, en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de San Salvador, República de El Salvador, previo el pago de .... (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía*

Acuerdo N° 971  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el joven Rigoberto Morales, estudiante, salvadoreño y actualmente con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios Básicos vigente en la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de C. G.: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Musical, Matemáticas.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 972  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el joven Héctor Amílcar Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 973  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Jorge Alberto Lezama Castellanos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una

certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Secundaria: Castellano

Acuerdo N° 974  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Minerva", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 300.00	
Sub-Director .....	150.00	
Secretario .....	100.00	
Consejero de Estudiantes .....	50.00	
Tesorero .....	50.00	L 650.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Educación Moral y Cívica .....	15.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Matemáticas .....	25.00	
Inglés .....	20.00	
Educación Musical .....	15.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Educación Física .....	15.00	190.00

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Educación Moral y Cívica .....	15.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Matemáticas .....	25.00	
Inglés .....	20.00	
Educación Musical .....	15.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Educación Física .....	15.00	190.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje .....	L 30.00	30.00
----------------	---------	-------

**DIVERSOS GASTOS**

Alquiler del Edificio .....	L 125.00	
Gastos, Escritorio de la Dirección .....	5.00	
Gastos, Escritorio de la Secretaría .....	5.00	
Gastos, Escritorio de la Tría. ....	5.00	140.00

**TOTAL .....** L 1.200.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

<p>Acuerdo N° 975 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Minerva", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente: <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Director, Profesor Gustavo Guzman. Sub-Director Profesor Víctor Pineda. Secretario, Profesor Heriberto Cuevas Bustillo. Consejero, Prof. Antonio Flores. Tesorero, P. M. José Ismael Melgar.</p>	<p>prestar sus servicios. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i> Acuerdo N° 976 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a la señora Mary de Ayes, Profesora de Educación Física, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Rosa Carlota Fernández, que renuncio. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la</p>	<p>fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i> Acuerdo N° 977 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Aceptar la renuncia interpuesta por el joven Conrado Gómez Cerrato, del cargo de Conserje del Archivo Nacional, autorizado en Acuerdo N° 2233, de fecha 27 de noviembre de 1958. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p><b>Quinto Curso de Comercio</b> Castellano (Literatura) ..... L 35.00 Inglés ..... 25.00 Geometría ..... 25.00 Aduana y Práctica de Aforo ..... 40.00 Derecho Mercantil y Tratados Comerciales ..... 40.00 Introducción a la Economía Política ..... 40.00 Contabilidad Fiscal ..... 40.00 Método Estadístico ..... 25.00 Organización y Administración de Empresas ..... 35.00 L 305.00 <b>Clases Generales</b> Educación Física y Deportes, 5° Comercio y 2° C. del C. C. .... L 20.00 20.00 <b>PERSONAL DE SERVICIO</b> Conserje ..... L 45.00 45.00 <b>DIVERSOS GASTOS</b> Alquiler del Edificio ..... L 300.00 Alquiler patio de recreo (adyacente al edificio, doña Eva de Peraza) ..... 50.00 Servicio de Luz ..... 5.00 Teléfono, cuota mensual ..... 9.00 364.00 <b>TOTAL</b> ..... L 2.339.00 El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>
<p><b>PERSONAL DOCENTE</b> <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Idioma Nacional, Profa. Florinda H. de Guzmán. Matemáticas, Profesor Gustavo Guzmán. Ciencias Naturales, Prof. Antonio Flores. Estudios Sociales, Prof. Juan Iajardo. Inglés, Profesora Olga Uclés de Zúñiga. Educación Física, Prof. Heriberto Cuevas Bustillo. Educación Musical, Prof. Benjamín Acevedo. Educación Moral y Cívica, Profesora Florinda H. de Guzmán. Artes Plásticas, Prof. Víctor Pineda. <i>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Idioma Nacional, Prof. Efraín Castellanos. Matemáticas, Profesor Gustavo Guzmán. Ciencias Naturales, Profa. Florinda H. de Guzmán. Estudios Sociales, Prof. Gustavo Guzmán. Inglés, Profa. Olga Uclés de Zúñiga. Cultura Física, Prof. Heriberto Cuevas Bustillo. Educación Moral y Cívica, Profesora Florinda H. de Guzmán. Educación Musical, Prof. Benjamín Acevedo. Artes Plásticas, Prof. Víctor Pineda. <b>PERSONAL DE SERVICIO</b> Conserje, don Adán Coto. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a</p>	<p>Acuerdo N° 978 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto de Comercio "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente: <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Directora ..... L 300.00 Secretaria ..... 120.00 Tesorera ..... 120.00 Contador ..... 30.00 Consejera de Estudiantes ..... 70.00 Orientadora ..... 30.00 L 670.00 <b>PERSONAL DOCENTE</b> <b>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</b> <i>Primer Curso</i> Idioma Nacional ..... L 60.00 Estudios Sociales ..... 50.00 Educación Moral y Cívica ..... 20.00 Ciencias Naturales ..... 50.00 Matemáticas ..... 50.00 Inglés ..... 30.00 Educación Física ..... 15.00 Artes Plásticas ..... 30.00 Educación Musical ..... 20.00 Consejo de Curso y Orientación ..... 00.00 325.00 <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional ..... L 60.00 Estudios Sociales ..... 50.00 Educación Moral y Cívica ..... 20.00 Ciencias Naturales ..... 50.00 Matemáticas ..... 50.00 Inglés ..... 30.00 Educación Física ..... 00.00 Artes Plásticas ..... 30.00 Educación Musical ..... 20.00 Consejo de Curso y Orientación ..... 00.00 310.00 <i>Tercer Curso de Secretariado Comercial</i> Castellano ..... L 50.00 Inglés ..... 30.00 Aritmética Comercial ..... 30.00 Estudios Sociales ..... 50.00 Correspondencia Comercial ..... 30.00 Documentación Mercantil ..... 30.00 Archivo y Bibliotecas ..... 30.00 Estenografía ..... 30.00 Manejo de Máquinas ..... 20.00 300.00</p>	<p>Acuerdo N° 979 Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto de Comercio "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula en la forma siguiente: <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Directora, Profesora Olimpia de Aceituno. Secretaria, Secretaria Comercial Vilma Escobar. Tesorera, Profesora Gloria de Toro. Contador, P. M. Eduardo Penado. Consejera de Estudiantes, Profesora María Ernestina Dubón Orientadora, Profesora Elia Luz de Alberty. <b>PERSONAL DOCENTE</b> <b>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</b> <i>Primer Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Gloria de Toro. Estudios Sociales, Profesora Olimpia Estabana Aceituno. Educación Moral y Cívica, Profesora María Ernestina Dubón Ciencias Naturales, Profesora Olimpia Estabana Aceituno. Matemáticas, Profesora Olimpia Estabana Aceituno. Inglés, Secretaria Comercial Marina de Paredes. <i>Segundo Curso</i> Artes Plásticas, Profesor Daniel Martínez Paz. Consejo de Curso y Orientación, Profesora Elia Luz de Alberty. <i>Tercer Curso de Secretariado Comercial</i> Castellano, Profesora Mercedes de Pineda. Inglés, Secretaria Comercial Marina de Paredes Matemáticas, Profesor José A. Espinoza. Estudios Sociales, Profesor José Anibal López. Correspondencia, Profesora Gloria de Toro.</p>	<p>Educación Física y Deportes, Profesora María Teresa Jansser. Educación Musical, Profesora Luisa Wagnerina de Barahona. Artes Plásticas, Profesora María Ernestina Dubón. Consejo de Curso y Orientación, Profesora María Ernestina Dubón. <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Gloria de Toro. Estudios Sociales, Profesora Rosa C. de Fortín. Educación Moral y Cívica, Profesora María Ernestina Dubón. Ciencias Naturales, Profesora Berta de Maradiaga. Matemáticas, Profesora Olimpia Estabana Aceituno. Inglés, Secretaria Comercial Marina de Paredes. Educación Física y Deportes, Profesora Elia Luz de Alberty. Educación Musical, Profa. Lilliam de Heyer. Artes Plásticas, Profesor Daniel Martínez Paz. Consejo de Curso y Orientación, Profesora Elia Luz de Alberty. <i>Tercer Curso de Secretariado Comercial</i> Castellano, Profesora Mercedes de Pineda. Inglés, Secretaria Comercial Marina de Paredes Matemáticas, Profesor José A. Espinoza. Estudios Sociales, Profesor José Anibal López. Correspondencia, Profesora Gloria de Toro.</p>



tura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas e Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales e Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 987

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, el nombramiento del Profesor Francisco Ramón López Rojas, como Asistente de la Sección Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, autorizado en Acuerdo N° 729, de 7 de abril próximo pasado, en virtud de que el interesado abandonó su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 988

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° del mes en curso, al joven Antonio Mena Barahona, Conserje del Archivo Nacional, en sustitución del señor Conrado Gómez Cerrato, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 989

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre, del presente año, la beca de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del Br. José Antonio Chávez, que hace estudios de Medicina, en la ciudad de México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-C,

Sec. I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 990

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de marzo último, al señor Héctor Sosa Izaguirre, Entrenador Escolar de Atletismo, dependiente de la Sección de Educación Física, en sustitución de la Profesora Carlota Torres, que no aceptó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha arriba indicada en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 991-S

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Julio César Láinez Cadenas, Ramón Víctor Arriola Ordóñez y Arles Javier Ponce Herrera, Aseadores del Estadio Nacional.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del 13 de febrero, 17 de febrero y 21 de marzo, respectivamente, del año en curso, fechas en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 992

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Policarpo Moreno Cruz, Rodolfo de Jesús Ramos P. y Hernán López Peralta, Ayudantes del Gimnasio "15 de Septiembre".

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, los dos primeros desde el 1° de marzo y el último del 1° de abril, del año en curso, fechas en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 993

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, que labora en el presente año lectivo en el Instituto "Valle", de este Distrito Central, en la forma siguiente:

Director, Lic. y Prof. Roberto A. Zacapa.

Sub-Director, Profesor Francisco Lagos h.

Secretario, Profesor Rigoberto Barrientos R.

Consejeros 1° y 2°, Profesores Gustavo Cadalso y Juana María Benítez.

Escribiente, P. M. Juan B. Galeano.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 994

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, a las personas siguientes:

Señora Albertina Castellanos, Ayudante de Cocina, en lugar de la señora Laura Núñez Lanza.

Señora Cristina Bonilla, Sirviente, en lugar de la señora Albertina Castellanos, que pasó a otro puesto.

Srita. Armida Castellanos, Sirviente, en lugar de la señora Genoveva Castellanos.

Señora Margarita Flores, Sirviente, en lugar de la señora Rosa Gaitán

Señora Sara Castellanos, Sirviente, en lugar de la Srita. Graciela Castellanos.

Señor Salvador Vásquez V., Fontanero y Herrero, en lugar del señor Carlos García.

Señor Leonidas Matute, Vigilante, en lugar del señor Anastasio Hernández.

Señor Luis Manuel Matute, Vigilante, en lugar del señor José Mejía.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 995

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Ofelia Argüjio, Aplanchadora de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la señora Manuela Segura.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 996

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Trinidad Paredes C., Tesorero Especial del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, en sustitución del señor Marco A. Oyuela, que no aceptó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 997

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto "Juventud Hondureña", de Nueva Ocotepeque, a las personas siguientes:

Prof. Godofredo Flores, Profesor de Educación Física, Secciones de Varones, en lugar del Profesor J. Ramón Peña, que renunció.

P. M. Alicia de Pineda, Catedrática de Estudios Sociales, de Tercer Curso Sección "B", en lugar del Profesor J. Ramón Peña, que renunció.

Profesor Héctor Villanueva, Catedrático de Geología y Mineralogía, Tercer Curso Sección "A" y Educación Física, Sección de Señoritas, en lugar del Profesor J. Ramón Peña, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 998

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, a los Profesionales siguientes:

Profesora Olga Lara Rocha, Catedrática de Ciencias Naturales, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B", en lugar del Prof. Rodolfo Rubio, que renunció

Profesora Berta de Maradiaga, Catedrática de Ciencias Naturales, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "C", en lugar del Prof. Rodolfo Rubio, que renunció.

Profesor Ramón Flores, Catedrático de Ciencias Naturales, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B", en lugar del Profesor Rodolfo Rubio, que renunció.

Doctor Humberto Romero Guzmán, Catedrático de Química Orgánica, del Quinto Curso de Secundaria, en lugar del Profesor Rodolfo Rubio, que renunció.

Profesor Rafael Maldonado, Catedrático de Educación Física, Segunda Edad Varones, en lugar del Profesor Rodolfo Rubio.

Profesor Rafael Maldonado, Catedrático de Geología y Mineralogía, del Cuarto Curso de Secundaria, en lugar de la Profa. Aurora de Bueso Arias.

Dr. Daniel Alvarado Montes, Catedrático de Química Mineral, del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Aurora de Bueso Arias.

Profesor, Rolando Monterroso Catedrático de Geología y Mineralogía, del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Aurora de Bueso Arias, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 999

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle", de Cholubaca, a los Profesionales siguientes:

Profesora Frida Estela de Cárdenas, Catedrática de Idioma Nacional del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Elia B. de Midence, que renunció.

Licenciado Carlos H Mondragón, Catedrático de

# AVISOS

dección a la Economía Política. del Quinto Curso de Educación Comercial, en lugar del P. M. Gustavo Andara Bulnes, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1000

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, durante el mes de abril próximo pasado, al señor Rubén Darío Dubón, Chofer de la Escuela Normal Experimental Asociada.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 239, de 4 de abril último, durante el mes arriba indicado en que prestó sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1001

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar por los meses de abril a diciembre del presente año, a señor René Velásquez, Chofer de la Escuela Normal Experimental Asociada.

2°—Nombrar por los meses de mayo a diciembre del año en curso, al señor Roberto Baquedano, Chofer de la Escuela antes mencionada, en sustitución del señor Rubén Darío Dubón, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

3°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 239, de 4 de abril próximo pasado, desde las fechas antes indicadas en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1002

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del mes en curso, al señor Rubén Darío Dubón, Chofer de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución del señor Roberto Baquedano, que

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc. una corporación del Estado de Indiana, manufactureros, domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## CORT-DOME

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 674.493 de 24 de febrero de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de las infecciones y de las irritaciones de la piel, la que sin distinción de tamaño, diseño y color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos, fardos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

14 y 24 J. y 3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Como representante del señor Juan Sanllehi Gell, de nacionalidad española, con domicilio en Tarrasa (Galileo, 123) Provincia de Barcelona, España, según poder debidamente legaliza-

pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha arriba citada en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

do que obra en la oficina respectiva de esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PLATINO

según las muestras, y conforme al adjunto certificado de origen de la marca española N° 65.837, de 6 de marzo de 1928, renovada el 19 de mayo de 1948, en el Registro de la Propiedad Industrial, Madrid, España. La marca "Platino", ampara, distingue y protege: medias, calcetines y géneros de punto, y se aplica o fija, independiente de tamaño, color o diseño especial, a los productos que ampara, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicándose también a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda. Acompaño el certificado de origen de la marca "Platino", diez etiquetas conteniendo la palabra "Platino" y el contrato de agencia, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

14 y 24 J. y 3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Actuando como representante del señor Juan Sanllehi Gell, de nacionalidad española, domiciliado en Tarrasa (Galileo, 123), Provincia de Barcelona, España, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## JENNY

según las muestras, y conforme al adjunto certificado de origen, de la marca española, N° 67.343, de 7 de julio de 1934, renovada el 10 de enero de 1955, en el Registro de la Propiedad Industrial, Madrid, España; la marca "Jenny", ampara, distingue y protege: medias, calcetines y toda clase de géneros de punto, y se aplica o fija, independiente de tamaño, color o diseño especial, a los productos que ampara, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicándose también, a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda. Acompaño, además del poder y certificado de origen, arriba mencionados, diez etiquetas conteniendo la palabra "Jenny" y el contrato de agencia, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecien-

tos sesenta y uno.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 J. y 3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la casa Ralph Picolet y Compañía Limitada, una sociedad guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de la marca de fábrica denominada:

## CORV'S Y DIBUJO

según el cliché, solicitada en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, el 29 de diciembre de 1960 Reg N° 12.635 (29 Dic. 1960) y la que ampara, distingue y protege productos alimenticios y sus ingredientes, especialmente, goma de marcar, confites, dulces, productos alimenticios y sus ingredientes, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y recipientes que los contienen, por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 y 24 J. y 3 A. 61.

## ERMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalio de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Pater, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 86, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del

juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil tempras (L 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera Garofa, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRERA, Srto.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rañón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante; al Sur, veintidós metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del comerciante J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Calleja Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de tempras, que el señor J. Lino Zufiga en subpensión de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos tempras (L 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que

en la audiencia del día viernes veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adenda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra e frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas: mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la se-

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

hora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larios, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de julio próximo, a las nueve y media

de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remata a en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Ceclio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamiento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda

en ladrillo con ladrillo de cemento y enclavada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito b) y e) número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Teocompúa, S. de R. L., adeuda a dicha institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850 00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 19 al 24 J. 61.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comuneros del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentine, Gral. Tiburcio Carías Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epaminondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R., Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

**Denuncio de un Terreno Nacional**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno del corriente año, se ha presentado en este Despacho, el señor Diego Murillo R. y Luis Martínez Figueroa, del vecindario de Talanga, denunciando para adquirir en dominio pleno, el terreno nacional baldío que se describe así: Está ubicado en el lugar de Carralito, aldea de Los Híctores, jurisdicción del Municipio de Talanga, en este departamento, con una extensión de quinientas hectáreas y dentro de estos límites especiales: al Norte, terreno ejidal de la aldea de Los Híctores y terreno de Piedra Bonitas; al Sur, con terreno de Joyas de Carballo; al Oriente, con terrenos denominados "Descubrimiento de los Talangas" y "Agua Fria"; y al Poniente, con propiedad del Profesor don Martín Alvarado y don Ismael Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

MEDARDO IZAGUIRRE Z., Administrador de Rentas.

14 y 24 J. 61.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a los menores Sergia Otilia y Patricia Lucila Jiménez Lorenzana, herederas ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Otilia Lorenzana de Jiménez, quien falleció el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en tránsito de New Orleans a Tegucigalpa, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su padre legítimo, el señor A. Jiménez Moncada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mayor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

14 J. 61.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente para determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a los que estén obligados a pagar al concederlos.

La Oficialía Mayor de Públicas y Com.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COEJAZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.80
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios